

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

55**MADRID NÚMERO 11****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Encarnación Gutiérrez Guío, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 11 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 830 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Pilar Calleja Monge y doña María del Sagrario Martínez Arroyo, contra la empresa “Desarrollos Inmobiliarios Plurales, Sociedad Limitada”, y administración concursal de “Desarrollos Inmobiliarios Plurales, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente diligencia de ordenación anunciando recurso de suplicación:

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña Encarnación Gutiérrez Guío.— En Madrid, 20 de julio de 2011.

Presentado escrito por doña Pilar Calleja Monge y doña María del Sagrario Martínez Arroyo anunciado recurso de suplicación en tiempo y forma contra la sentencia número 284 de 2011, de fecha 5 de mayo de 2011, dictada en las presentes actuaciones,

Acuerdo: Tener por anunciado el recurso de suplicación.

Poner los autos a disposición de don Juan Taberne Abad, designado por doña Pilar Calleja Monge y doña María del Sagrario Martínez Arroyo, para que en el plazo de una audiencia se haga cargo de ellos e interponga el recurso en los diez días siguientes al del vencimiento de dicha audiencia. Este plazo correrá cualquiera que sea el momento en que recoja los autos puestos a su disposición. De no efectuarlo así, se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso (artículo 193.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Requerir a dicho letrado/graduado social colegiado para que en su escrito de formalización señale un domicilio en la localidad en que radica la sede del Tribunal Superior de Justicia (artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral), y presente de dicho escrito tantas copias como partes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Desarrollos Inmobiliarios Plurales, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de julio de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.095/11)